



VISTOS: el Informe N° 000070-2023-ODN/MC de la Oficina de Defensa Nacional; el Memorando N° 000833-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001155-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 113-2015-MC, se delegan las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Cultura en la Oficina de Defensa Nacional, conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno”;

Que, con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, con el objetivo de establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones; asimismo, se deroga la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM;

Que, el literal b) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de los precitados Lineamientos, define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;



Que, asimismo, el literal c) del precitado sub numeral 5.1 del numeral 5 de los Lineamientos, establece que la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, es designada por el Titular de la Entidad, y es responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa; asimismo, en el numeral 6.1.2 de los Lineamientos, se señalan las funciones de la unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina de Defensa Nacional es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de planificar, programar, ejecutar y supervisar las acciones de seguridad y defensa nacional coordinando para ello, con los entes rectores de los sistema de gestión de riesgo de desastres y de inteligencia y de defensa y seguridad nacional;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000070-2023-ODN/MC, la Oficina de Defensa Nacional solicita la designación de dicha unidad orgánica como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Ministerio de Cultura, de acuerdo a los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM;

Que, mediante el Memorando N° 000833-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000200-2023-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, donde se emite opinión favorable a la solicitud efectuada por la Oficina de Defensa Nacional, y se recomienda la derogación de la Resolución Ministerial N° 113-2015-MC;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta viable expedir la Resolución Ministerial, mediante la cual se derogue la Resolución Ministerial N° 113-2015-MC, y se designe a la Oficina de Defensa Nacional como la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Cultura;

Con los vistos de Oficina de Defensa Nacional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 113-2015-MC.

Artículo 2.- Designar a la Oficina de Defensa Nacional como la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Ministerio de Cultura, de acuerdo a lo dispuesto en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad



Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura